

**OPERADO**  
**HIDROCARBUROS 2022**

SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y  
INFRAESTRUCTURAS  
NOMBRE Y FIRMA OBRAS

C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA



Handwritten signature or initials.

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE  
EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA SECCION V  
ARTICULO 28, ESTA OBRA  
NO REQUIERE DE DICTAMEN DE IMPACTO  
AMBIENTAL POR SU NATURALEZA

REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE JUAREZ Y LERDO DE  
TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

NOMBRE DE LA OBRA

DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
PADRON DE CONTRATISTAS 2022

REGISTRO	CONTRATISTAS	RFC	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	COLONIA	CORREO 1	TELEFONO 1	CIUDAD	ESTADO	ESPECIALIDAD 1	FECHA DE REGISTRO
ABA-01	ARQ. YOANA VANOVE RESENDEZ	VARY960629TF2	ARQ. YOANA VANOVE RESENDEZ	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. SIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341628355	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	08 DE DICIEMBRE 2021
ABA-02	C. EDMUNDO GARCIA NERI	GANE831114V26	C. EDMUNDO GARCIA NERI	CALLE PUERTO RICO No. 205	COL. CONSTITUCION	facerosyconstruccioness@hotmail.com	8361165883	ALDAMA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	18 DE DICIEMBRE 2021
ABA-03	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	PUCJ791226NGA	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. SIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341506961	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	11 DE DICIEMBRE 2021
ABA-04	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	VIOA6901023U2	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES	COL. DOCTORES CP. 87024	alvidales@outlook.com	8341157284	VICTORIA	TAM.	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	08 DE DICIEMBRE 2021
ABA-05	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	REHR640330UA1	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	EJERC. LIBERT. DE TAM. #310.	COL. LINDA VISTA	rene-rendon@hotmail.com	8341711497	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	13 DE DICIEMBRE 2021

OPERADO  
HIDROCARBUROS 2022



MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 28 DE ABRIL DEL 2022.  
ASUNTO: INVITACION POR ADJUDICACION DIRECTA

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO  
C. PEÑA NEVADA SUR No. 116  
FRACC. COL. CENTRO SIERRA GRANDE  
CIUDAD VICTORIA, TAM.,

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAUlipAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM. LE INVITA A PARTICIPAR EN LA OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA A LA OBRA:

REHABILITACION DE 148.00 ML. DE DRENAGE SANITARIO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE JUAREZ Y LERDO DE TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

LA PRESENTACION ANEXO AL PRESENTE PRESUPUESTO BASE PARA SU ANALISIS PARA FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS EN ESTE MUNICIPIO.

LA FIRMA DEL CONTRATO SERA EL DIA 2 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS. EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.  
EL PLAZO DE EJECUCION SERA DEL 6 AL 21 DE MAYO DEL 2022 (16 DIAS).

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAUlipAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PÚBLICA.

ATENTAMENTE:

PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ  
CONTRALORIA MUNICIPAL

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA  
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACION DE OBRAS

C.C.P. PROFR. FRANSISCO VILLA PADILLA REGIDOR COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. EXP.





**C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA**  
 OBRAS  
 PUBLICAS  
 2021 - 2024



DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LA OBRA C. JUAN JOSE PUGA CASTRO, REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE JUAREZ Y TERDO DE TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAU-LIPAS.

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 73, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAU-LIPAS, RELACIÓN CON EL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO PODRÁ SER INVADIDA LA VÍA PÚBLICA CON ESCOMBRO Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO ATENDER ESTA DISPOSICIÓN SE APLICARA LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.

DEBERÁ RESPETAR INTEGRAMENTE SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO VACÍOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE SU PROYECTO.

EN CASO DE INCURRIR CON FALSEDAD EN LOS DATOS CONSIGNADOS ES SU SOLICITUD Y/O PROYECTO, SE REVOCARA LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PERMISO, UNA COPIA DE PLANOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR EN EL SITIO DE LA OBRA Y A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ESTA DIRECCIÓN.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

OFICIO NÚM.- OP2210  
 ABASOLO TAM. A 06 DE MAYO DEL 2022



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
 MPIO. DE ABASOLO, TAMAU-LIPAS  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**MUNICIPIO DE ABASOLO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE  
**ABASOLO**

**CONTRATO DE OBRA**

N.º: FH6402-22

**DATOS DEL CONTRATO**

<b>NOMBRE DE LA OBRA:</b> REHABILITACION DE 148.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE JUAREZ Y LERDO DE TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.	
<b>META PARA CUMPLIR:</b> 148.00 ML.	<b>UBICACIÓN:</b> CABECERA MUNICIPAL
<b>CONTRATISTA:</b> C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	
<b>RAMO:</b> FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	
<b>IMPORTE:</b> \$ 345,733.64 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 MN.) CON IVA	
<b>ANTICIPO:</b> \$ 103,720.09 (CIENTO TRES MIL, SETECIENTOS VEINTE PESOS 09/100 MN)	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b> INVITACION DIRECTA	
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b> DEL 6 AL 21 DE MAYO DEL 2022(16 DIAS).	
<b>FECHA DE CONTRATO:</b> 2 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00 AM.	
<b>LUGAR:</b> ABASOLO, TAMAULIPAS.	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: EL C. RUBEN CURIEL CURIEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRESEN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL C. JOSE BRAVO GONZALEZ CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, C. JUAN JOSE PUGA CASTRO EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**ANTECEDENTES**

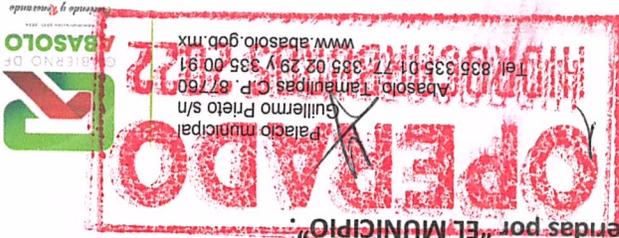
El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de INVITACION DIRECTA en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

**DECLARACIONES**

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1 Necesita ejecutar la obra de NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE 148.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE JUAREZ Y LERDO DE TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. La cual beneficiara a esta comunidad para mayor seguridad de loa habitantes.

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".



Palacio municipal  
 Guillermo Prieto s/n  
 Abasolo, Tamaulipas C.P. 67/60  
 Tel: 836 335 0177, 836 02 29 y 335 00 91  
 www.abasolo.gob.mx

*[Firmas manuscritas]*



Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasco, Tamaulipas, C.P. 87760  
Tel. 835 0177, 335 0229 / 335 0091  
www.abasolo.gob.mx

Handwritten signatures and initials.

- 1.3 "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.
- 1.4 EL C. RUBEN CURIEL CURIEL, acredita su personalidad y facultades como PRESIDENTE MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.
- 1.5 LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasco, Tam, de conformidad con el Nominamiento otorgado por EL C. RUBEN CURIEL CURIEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.
- 1.4 LA C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasco, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.
- 1.5 EL C. JOSE BRAVO GONZALEZ que acredita su personalidad en su carácter de contralor del Municipio de Abasco, Tam, de conformidad con el Nominamiento otorgado por EL C. RUBEN CURIEL CURIEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.
- 1.6 EL C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que acredita su personalidad del Municipio de Abasco, Tam, de conformidad con el Nominamiento otorgado por EL C. RUBEN CURIEL CURIEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.
- 1.9 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasco, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasco, Tam. C.P. 87760.
2. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:
- 3.
- Bajo formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- 2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

**CONTRATO DE OBRA**  
N.º: FH6402-22

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE  
**ABASOLO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 MPIO. DE ABASOLO, TAMAU LIPAS  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE  
 ABASOLO

**CONTRATO DE OBRA**

N.º: FH6402-22

2.2 La empresa CONTRATISTA denominada JUAN JOSE PUGA CASTRO, cuenta con R.F.C. PU CJ791226NGA

2.3 Tiene establecido su domicilio en C. PEÑA NEVADA SUR No. 116 FRACC. COL. CENTRO CERRA GRANDE, en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

3.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

3.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos, las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

3.7 "LA CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

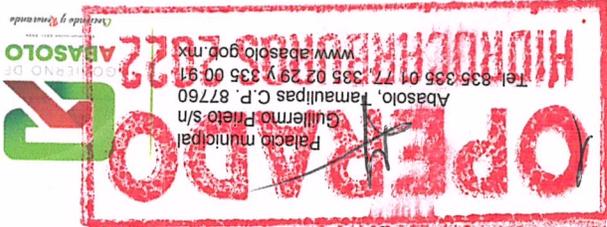
Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**CLAUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en:

REHABILITACION DE 148.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE JUAREZ Y LERDO DE TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que fueron firmados en el concurso de obra del licitante como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "LA CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija. "LA CONTRATISTA" deberá mostrar y explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de este contrato. "LA



Handwritten signatures and initials.



MUNICIPIO DE  
**ABASOLO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MPIO. DE ABASOLO, TAMAUlipAS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**CONTRATO DE OBRA**  
N.º: FH6402-22

CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra. "LA CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista. "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "LA CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

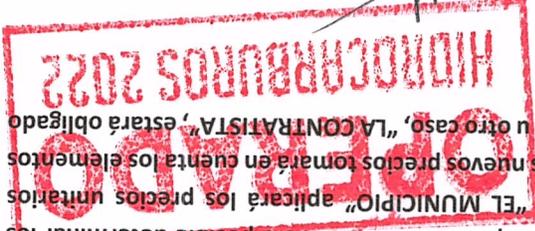
SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es por la cantidad de:

\$ 345,733.64 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 64/100 MN.) CON IVA

integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "LA CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de "LA CONTRATISTA", y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios. C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomando en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligado a ejecutarlos.



Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Handwritten signatures and initials

*[Handwritten signatures and initials]*

**OPERADO**  
**HIDROCARBUROS 2022**

ELABORO *[Handwritten signature]*

CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1 TRAZO Y NIVELACION DEL AREA	M.L.	148.00	\$18.90	\$2,797.20
2 ROTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA, CON EQUIPO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M 2	113.22	\$318.20	\$36,028.80
3 EXCAVACION CON MAQUINA EN ZANJA EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B" FANGO 30", DE 2.00 ML DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, INCLUYE CARGA Y RETIRO DE MATERIAL HUMEDO Y ESCOMBROS EN CAMION.	M 3	177.80	\$217.80	\$38,846.78
4 SUMINISTRO EN INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8" DE DIAMETRO SERIE 20, SISTEMA METRICO PARA ALCANTARILLADO EN SERVICIO, INCLUYE EDUPO MECEBARD Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD.	M.L.	148.00	\$488.80	\$72,312.80
5 RECONSTRUCCION DE DESCARGA SANITARIA CON TUBO PVC DE 8", INCLUYE CORTE, EXCAVACION, MATERIALES Y MANDO DE OBRA	PZA	8.00	\$3,888.188	\$31,105.51
6 REBLINDO DE ZANJA EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO	M 3	163.82	\$216.88	\$35,351.08
7 REPARACION DE PAVIMENTO ASFALTICO INCLUYE COMPACTACION, SUMINISTRO DE CARPETA ASFALTICA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M 2	113.22	\$738.10	\$83,587.88
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$298,046.24</b>
			<b>18 % IVA</b>	<b>\$47,687.40</b>
				<b>\$345,733.64</b>

ING. KARLA TANETH SANCHEZ DE LOS RIOS

N.º: FH6402-22

**CONTRATO DE OBRA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 MPIO. DE ABASOLO, TAMAUlipAS  
 ADMINISTRACION 2021-2024  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPIO DE **ABASOLO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE  
**ABASOLO**

**CONTRATO DE OBRA**

N.º: FH6402-22

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "LA CONTRATISTA", requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que, para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios.

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "LA CONTRATISTA" SE COMPROMETE QUE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA DEL 28 AL 31 DE ENERO DEL 2022 (4 DIAS).

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL AREA DE TRABAJO. - "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio proroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

QUINTA. - ANTICIPOS. - SE ESTABLECE que se otorgara UN 30% DE anticipo y se AMORTIZARA ALI pago total al término de los trabajos mediante una estimación única.

\$ 103,720.09 (CIENTO TRES MIL, SETECIENTOS VEINTE PESOS 09/100 MN)

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. El pago se realizará en la Tesorería Municipal MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA "LA CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SEPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - "EL MUNICIPIO" tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las

Palacio municipal  
 Guillermo Prieto s/n  
 Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
 Tel: 835 335 01 77, 835 02 29 y 835 00 91  
 www.abasolo.gob.mx



**OPERADO**  
**HIDROCARBUROS 2022**

*[Firmas manuscritas]*



**CONTRATO DE OBRA**

N.º: FH6402-22



especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a "LA CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA. - GARANTIAS. - "LA CONTRATISTA", en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada al término de la ejecución de los trabajos.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. Con base a la solicitud que presente "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "LA CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO". Realizará la inspección, constatación su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "LA CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "EL CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo. Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:



Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C. P. 87760  
Tel. 835 335 00 77 / 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

**OPERADO**

Handwritten signatures and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE  
 ABASOLO

**CONTRATO DE OBRA**

N.º: FH6402-22

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "LA CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "LA CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décimo sexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

**DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** "LA CONTRATISTA" se obliga a establecer,

permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional. De acuerdo a la normatividad "LA CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "LA CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideren como un elemento contractual. Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieren las revisiones de las obras.

**OPERADO**

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. - "LA CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal



Palacio municipal  
 Guillermo Prieto s/n  
 Abasco, Tamaulipas C.P. 87760  
 Tel. 835 335 077, 335 02 29 y 335 00 91  
 www.abasolo.gob.mx

*[Firmas manuscritas]*



CONTRATO DE OBRA

N.º: FH6402-22

que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "LA CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilizan en los trabajos, cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos casos, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma. "LA CONTRATISTA" se obliga a colocar en el lugar de la Obra dos letreros en el que se dé a conocer a la población la información siguiente: Descripción de los trabajos a realizar. El monto a invertir, logotipo a color de la imagen representativa del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "LA CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA", ya que, en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación. "EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.



DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "LA CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo



Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77 / 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx

Handwritten signatures and initials



**CONTRATO DE OBRA**

N.º: FH6402-22

que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SEPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "LA CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "LA CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

**OPERADO**

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

Palacio municipal  
Guillermo Prieto S/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx





**CONTRATO DE OBRA**

N.º: FH6402-22

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "LA CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- "LA CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

**OPERADO**

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Organos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx





N.º: FH6402-22

CONTRATO DE OBRA

ENTRADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN EL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAUPLIPAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 2 DE MAYO del 2022.

R. AYUNTAMIENTO



C. RUBEN CURIEL CURIEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES  
SINDICA MUNICIPAL

C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA  
SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URBANO

CONTRALORIA MUNICIPAL  
CONTRALOR MUNICIPAL

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO  
LA CONTRATISTA

PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ

REHABILITACION DE 148.00 ML. DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE JUAREZ Y CERDO DE TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

OPERADO  
HIDROCARBUROS 2022

Palacio municipal  
Guillermo Prieto s/n  
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760  
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91  
www.abasolo.gob.mx





DEBIDO HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN ESTA BITACORA.  
 VOLUMENES EXTRAS NI SE REDUCIRAN LAS AREAS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS EN LAS BASES  
 MODIFICACION SERA DE ACUERDO AL BENEFICIARIO PERO NO SE AUTORIZARAN ADITIVAS PARA  
 LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ANEXADO EN LAS BASES DEL CONCURSO, CUALQUIER  
 ENTRE CALLE JUAREZ Y LERDO DE TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. SEGUN  
 LAS ACCIONES DE REHABILITACION DE 148.00 ML DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MORELOS

**DESCRIPCION DEL PROYECTO O ACCION**

	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	RESIDENTE DE OBRA
	C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ	SUPERVISOR DE OBRA
	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	LA CONTRATISTA
	C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA	REPRESENTANTE LEGAL DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
FIRMA	NOMBRE	CARGO

**REGISTRO DE FIRMAS**

No. DE CONTRATO	No. FH6402-22
PLAZO DE EJECUCION	DEL 06 DE MAYO AL 21 DE MAYO DEL 2021
CONTRATISTA	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
FECHA REAL DE INICIO	06 DE MAYO DEL 2022
FECHA REAL DE TERMINO	21 DE MAYO DEL 2022

REHABILITACION DE 148.00 ML DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE JUAREZ Y LERDO DE TEJADA  
 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

**DATOS DE LA OBRA**

**BITACORA DE OBRA**

MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.	ADMINISTRACION 2021-2024
FOLIO No.	1 DE 2

**MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

ADMINISTRACION 2021-2024

FOLIO No.

2 DE 2

**BITACORA DE OBRA**

**DATOS DE LA OBRA**

REHABILITACION DE 148.00 ML DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE JUAREZ Y LERDO DE TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO TAM.

**No. DE CONTRATO**

No. FH6402-22

**PLAZO DE EJECUCION**

DEL 06 DE MAYO AL 21 DE MAYO DEL 2021

**CONTRATISTA**

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

**REPRESENTANTE LEGAL**

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

**NOTA No.**

**DESCRIPCION DE TRABAJOS**

**FECHA**

01	trazo y nivelacion en el asca	06-Mayo-22
02	rotura de pavimento asfaltico	07-05-22
03	excavacion con maquina en zanja y retro de escombros	07-05-22
04	instalacion de tuberia de pvc	09-05-22
05	reconstruccion de descargas sanitarias	10-05-22
06	corte y excavacion	11-05-22
06	relleno de zanja en capas de 20 cms de espesor compactado	11-05-22
07	reparacion de pavimento asfaltico y compactacion de carpeta	12-05-22
08	Terminacion de obra	13-05-22

FIRMA DEL SUPERVISOR  
SERVIDOR PUBLICO

**OPERADO**  
**HIDROCARBUROS 2022**

FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA  
CONTRATISTA

HOJA

2 DE 2